



RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO VIDA Y OBRA”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°82 del 19 de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la Fase I del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, dispuso entre otras convocatorias, la correspondiente a **“PREMIO VIDA Y OBRA”**, en las referidas se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2025”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria **“PREMIO VIDA Y OBRA”** se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2850> en los siguientes términos:

“Reconocer y exaltar la trayectoria de artistas, gestores(as) culturales e investigadores(as) colombianos(as) o extranjeros(as) nacionalizados(as) en el país, mayores de 65 años, es esencial para valorar los cimientos del desarrollo cultural de Bogotá D.C. (...).”





RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO VIDA Y OBRA”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad por un valor total de la convocatoria de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** distribuidos en 2 estímulos de la siguiente manera: 1 estímulo por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** para la **Categoría Vida y obra artística** y 1 estímulo por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** para la **Categoría Vida y gestión cultural**; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 515 del 5 de febrero de 2025, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera (E), responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Que el 23 de mayo de 2025, la SCRD publicó el listado de propuestas inscritas para la convocatoria **“PREMIO VIDA Y OBRA”**. Se registraron 15 propuestas en la **Categoría Vida y gestión cultural** y 26 propuestas en la **Categoría Vida y obra artística**, sumando un total de 41 propuestas.

Que el 04 de junio de 2025 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“PREMIO VIDA Y OBRA”**, para lo cual, los participantes requeridos contaban con un término de tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

Que el 17 de junio de 2025, la SCRD publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, de las cuales para la **Categoría Vida y gestión cultural** quedaron 13 habilitadas y para la **Categoría Vida y obra artística** quedaron 24 habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad,*





RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO VIDA Y OBRA”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las y los ganadores. (...)”.

Que en cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 536 del 01 de julio de 2025 *“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“PREMIO VIDA Y OBRA”**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”.*

Que de conformidad con los criterios de evaluación de las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“PREMIO VIDA Y OBRA”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de las propuestas habilitadas para la **Categoría Vida y gestión cultural** y la **Categoría Vida y obra artística** y mediante acta de recomendación de ganadores del 23 de julio de 2025, suscrita bajo radicado 20252200372743, donde para las 2 Categorías en mención registraron los puntajes correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que según lo establecido por el numeral 6.3. *¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”**, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 23 de julio de 2025, sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo, la respectiva revisión obra como anexo al radicado 20252200372743, el cual hace parte integral del presente.





RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO VIDA Y OBRA”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 -2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado “Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.” a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que ~~de conformidad con~~ el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, señala que la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“PREMIO VIDA Y OBRA”**, del Programa Distrital de Estímulos 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

- **Categoría Vida y gestión cultural:**





RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “PREMIO VIDA Y OBRA” del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|--------------------------|---|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| 3065-004 | PERSONA NATURAL | ESPERANZA PEREA MARTINEZ | C.C 51.550.619 | UNA MUJER DE LA RESISTENCIA NEGRA | 100.0 | \$ 70.000.000 |

- **Categoría Vida y obra artística:**

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|----------------------------|---------------|--------------------|
| 3064-009 | PERSONA NATURAL | FABIO CORREA RUBIO | C.C 19.325.363 | 55 AÑOS DE VIAJE DRAMATICO | 98.7 | \$ 70.000.000 |

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, y de acuerdo con la deliberación efectuada por los jurados, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

- **Categoría Vida y gestión cultural:**

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|------------------------|---------------|
|------------------------|----------------------|-------------------------|---|------------------------|---------------|



RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO VIDA Y OBRA”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

| | | | | | |
|----------|-----------------|--------------------------|----------------|---|------|
| 3065-015 | PERSONA NATURAL | MARGARITA RAMÍREZ SANTOS | C.C 26.548.430 | MARGARITA RAMÍREZ SANTOS UNA VIDA DE SERVICIO POR MI COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO | 96.3 |
|----------|-----------------|--------------------------|----------------|---|------|

- **Categoría Vida y obra artística:**

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|---|---|------------------------|---------------|
| 3064-017 | PERSONA NATURAL | MAGDALENA LETICIA RODRÍGUEZ CASTELLANOS | C.C 41.362.085 | MAGDALENA RODRÍGUEZ | 97.0 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria **“PREMIO VIDA Y OBRA”**, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 515 del 5 de febrero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso de los estímulos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Recibir el premio correspondiente en un solo desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo, una vez notificada la resolución que otorga el



RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “PREMIO VIDA Y OBRA” del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”

premio, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del estímulo, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento





RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO VIDA Y OBRA”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2025”** y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“PREMIO VIDA Y OBRA”**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA



RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO VIDA Y OBRA”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*

Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

| | |
|---------------------------|--|
| Proyectó: | Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento. |
| Revisó: | Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza. |
| Aprobó: | Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica. |
| Aprobó revisión y ajustó: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica. |

| Documento 20252200395613 firmado electrónicamente por: | |
|---|--|
| Sharon Nicole Rodríguez Perdomo | Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2025 22:01:02 |
| Ana María Boada Ayala | Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-07-2025 17:52:55 |
| Miguelangel Solano Rojas | Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-07-2025 17:50:04 |
| Sandra Margoth Vélez Abello | Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 30-07-2025 17:03:33 |
| Diego Eduardo Beltrán Hernández | Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-07-2025 14:40:21 |
| Juan Diego Jaramillo Morales | Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 30-07-2025 14:38:02 |
| Edgar Javier Pulido Caro | Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-07-2025 14:13:48 |
| Nelson Eduardo Cortes Castillo | Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-07-2025 14:09:31 |
| Revisó: | Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento |





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200395613

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200395613

Fecha: 30-07-2025

RESOLUCIÓN NO. 677 DEL 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“PREMIO VIDA Y OBRA”** del Programa Distrital de Estímulos 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se dictan otras disposiciones”*



46e26bbf728774bc895e0ee7aa46e15df831d34341f8a2648489db20638f1eb6
Codigo de Verificación CV: 59181

